

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: AUTORIZA PAGO GASTOS BASICOS
CENTROS CECI QUE SE INDICAN

Valparaíso, 14 MAR. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones 015/026 del 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 de agosto de 2001, 015/0028 de fecha 06 de marzo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el cierre contable correspondiente al Programa MDS encargado de los Centros Educativos Culturales de la Infancia de la Región de Valparaíso, se produjo con fecha 31 de diciembre de 2013.

2.- Que, es necesario hacer pago de los cuentas de gastos básicos generados en el mes de diciembre de 2013, pese a haberse presentado comprobantes del referido gasto, con posterioridad a la fecha de cierre contable del año 2013 correspondiente al Programa MDS, tratándose de los siguientes Centros Educativos Culturales de la Infancia:

NOMBRE DEL CECI	COMUNA	CODIGO
"TIO JORGE"	VALPARAISO	5101121
"BAJITOS DE SAN ALFONSO"	LIMACHE	5802121
"GOTITAS DE AMOR"	OLMUE	5803122
"RAYITOS DE ESPERANZA"	SAN ANTONIO	5601121
"PEQUEÑOS MOLINOS"	VILLA ALEMANA	5804122
"SANTO DOMINGO"	VALPARAISO	5101122

3.- Que, como consecuencia del cumplimiento de normas que regulan procedimientos administrativos y contables de este servicio público, no es posible traspasar la carga económica de los costos generados por gastos básicos, a terceros que tienen la calidad de contratantes con la administración, en circunstancias de que

estos han actuado de buena fe y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en convenios válidamente aprobados. Lo anterior, derivaría en un incumplimiento del vínculo contractual y en un enriquecimiento ilegítimo por parte de la administración pública.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

RESUELVO:

1) **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el pago de los cuentas de gastos básicos generados en el mes de diciembre de 2013, respecto de los Centros Educativos Culturales de la Infancia "Tío Jorge" de Valparaíso, "Bajitos de San Alfonso" de Limache, "Gotitas de Amor" de Olmué, "Rayitos de Esperanza" de San Antonio, "Pequeños Molinos" de Villa Alemana, y "Santo Domingo" de Valparaíso, cuyos códigos se contemplan en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución.

2) **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora, según los términos contenidos en el respectivo convenio, con los comprobantes originales, según exigencias del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

MBG/DML/AAP/MA/P/asc
Distribución:

- Unidad de Transferencia
- Contabilidad Programas MDS
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes